



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.37.002/18 POR LA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS SE PRONUNCIA RESPECTO DE LOS PROGRAMAS DE APROVECHAMIENTO DE GAS NATURAL ASOCIADO DE 167 ASIGNACIONES.

RESULTANDO

PRIMERO.- El 11 de agosto de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) entre otras disposiciones, los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor de las leyes referidas en el Resultando anterior, a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) se le confirieron nuevas atribuciones entre las que se encuentran la administración y supervisión, en materia técnica, de las Asignaciones, así como promover el desarrollo eficiente del sector energético, además de regular el aprovechamiento del gas natural asociado y los estándares técnicos y operativos para maximizar el factor de recuperación y el valor de los Hidrocarburos a largo plazo.

TERCERO.- El 7 de enero de 2016, se publicaron en el DOF las *Disposiciones Técnicas para el aprovechamiento de gas natural asociado, en la exploración y extracción de hidrocarburos* (en adelante, Disposiciones Técnicas).

Dichas disposiciones establecen que la Comisión incorporará dentro de su proceso de dictamen para la aprobación de los Planes de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, el Programa de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado (en adelante, Programas de Aprovechamiento), de conformidad con el artículo 44, fracción II de la Ley de Hidrocarburos.

Aunado a lo anterior, el tercero transitorio de las Disposiciones Técnicas estableció que a partir de la entrada en vigor del citado ordenamiento, la Comisión convocará mediante comparecencias a Petróleos Mexicanos para que de manera conjunta se revisen los Programas de Aprovechamiento entregados a la Comisión.

Derivado de dicha revisión, la Comisión debía establecer un plan de trabajo para que Petróleos Mexicanos presentara los Programas de Aprovechamiento para cada Asignación vigente.

CUARTO.- Mediante oficio 220.209/2016 del 3 de febrero de 2016, esta Comisión citó a comparecer a Pemex Exploración y Producción, empresa Productiva del Estado subsidiaria de



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Petróleos Mexicanos (en adelante, PEP) en cumplimiento al tercero transitorio de las Disposiciones Técnicas.

Derivado de lo anterior, el 9 de febrero de 2016, se llevó a cabo la comparecencia respecto de los Programas de Aprovechamiento.

QUINTO.- Mediante oficio 220.0338/2016 del 22 de febrero de 2016, en cumplimiento al tercero transitorio de las Disposiciones Técnicas, la Comisión remitió a PEP el Calendario del Plan de Trabajo 2016 y solicitó su opinión al mismo.

En respuesta, mediante oficio PEP-DDP-SAP-089-2016 recibido el 25 de febrero de 2016, PEP informó que se encontraba en proceso de integración de los Programas de Aprovechamiento y propuso un nuevo calendario a la Comisión.

SEXTO.- Por oficio 220.0416/2016 del 3 de marzo de 2016, la Comisión adjuntó el calendario de trabajo en versión final para su cumplimiento, tal y como lo dispone el tercero transitorio de las Disposiciones Técnicas.

En respuesta, mediante oficio SAP-GGDP-3-80-2016 recibido el 30 de marzo de 2016, PEP puso a disposición de la Comisión diversos Programas de Aprovechamiento por activo en el sitio de colaboración PEMEX-CNH, en la dirección electrónica <http://colaboración.pemex.com/pep/cnh-gas/Páginas/inicio.aspx> (en adelante, portal repositorio PEP-CNH).

Lo anterior, en términos del artículo 9 de las Disposiciones Técnicas, el cual dispone que el regulado deberá hacer entrega de la información o documentos referentes al citado ordenamiento por escrito o a través de medios electrónicos.

SÉPTIMO.- Mediante oficio 220.1505/2016 del 25 de julio de 2016, la Comisión instruyó a PEP presentar los Programas de Aprovechamiento por Asignación, para lo cual se solicitó remitir a esta Comisión el Programa de trabajo para la transición de la información de activo a Asignación.

Lo anterior, en virtud de que PEP había entregado los Programas de Aprovechamiento por activo y de conformidad con el artículo 10 de las Disposiciones Técnicas dichos programas deben ser presentados por Asignación.

En respuesta, mediante oficio PEP-DG-SAP-GCR-30-2016 del 8 de agosto de 2016, PEP presentó el programa de trabajo de referencia a través del portal repositorio PEP-CNH.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OCTAVO.- Mediante oficio 250.214/2016 del 20 de diciembre de 2016, la Comisión informó a PEP que se encontraba en proceso de evaluación de los Programas de Aprovechamiento y desechó 62 Programas en virtud de que PEP no subsanó las inconsistencias y faltantes de información en el plazo otorgado para tal efecto, por lo que se solicitó su presentación de nueva cuenta.

En respuesta, mediante escrito PEP-DG-SAP-GCR-139/2019 recibido en la Comisión el 9 de enero de 2017, PEP informó que concluyó la entrega de los Programas de Aprovechamiento por Asignación, los cuales se tuvieron por recibidos a través del portal repositorio PEP-CNH el 10 de enero de 2017. Lo anterior se notificó a PEP mediante oficio 250.005/2017 del 10 de enero de 2017.

NOVENO.- Por oficio 250.044/2017 del 3 de febrero de 2017, la Comisión informó a PEP que realizó la revisión de los Programas de Aprovechamiento presentados a través del portal repositorio PEP-CNH.

Derivado de lo anterior, la Comisión solicitó diversas aclaraciones a los Programas de Aprovechamiento, con el objeto de que la Comisión estuviera en posibilidad de evaluarlos.

DÉCIMO.- Como resultado de lo anteriormente expuesto, la Comisión recibió en el portal repositorio PEP-CNH 167 Programas de Aprovechamiento susceptibles de evaluación, respecto de las Asignaciones que se mencionan a continuación:

No.	Nombre de la Asignación
1	A-0001-M-Campo Abkatún
2	A-0002-M-Campo Acuatempa
3	A-0003-M-Campo Agave
4	A-0004-2M-Campo Agua Fria
5	A-0006-M-Campo Aguacate
6	A-0007-M-Campo Ahuatepec
7	A-0008-M-Campo Akal
8	A-0010-M-Campo Alamo San Isidro
9	A-0016-M-Campo Angostura
10	A-0027-M-Campo Arroyo Prieto
11	A-0029-M-Campo Artesa
12	A-0032-M-Campo Ayatsil
13	A-0034-M-Campo Ayocote
14	A-0035-M-Campo Bacab
15	A-0037-M-Campo Bagre

No.	Nombre de la Asignación
16	A-0042-M-Campo Batab
17	A-0045-M-Campo Bedel
18	A-0046-M-Campo Bellota
19	A-0047-M-Campo Blasillo
20	A-0049-M-Campo Bolontikú
21	A-0050-M-Campo Bricol
22	A-0051-M-Campo Brillante
23	A-0053-M-Campo Caan
24	A-0055-M-Campo Cacahuatengo
25	A-0057-M-Campo Cactus
26	A-0061-Campo Caparoso-Pijje-Escuintle
27	A-0065-M-Campo Carpa
28	A-0067-M-Campo Castarical
29	A-0074-M-Campo Cerro del Carbón
30	A-0075-M-Campo Cerro Nanchital

No.	Nombre de la Asignación
31	A-0078-M-Campo Chac
32	A-0082-M-Campo Ché
33	A-0083-M-Campo Chiapas-Copanó
34	A-0084-M-Campo Chichimantla
35	A-0085-M-Campo Chiconcoa
36	A-0087-M-Campo Chinchorro
37	A-0088-M-Campo Chipilín
38	A-0089-M-Campo Chuc
39	A-0090-M-Campo Chuhuk
40	A-0092-M-Campo Cinco Presidentes
41	A-0094-2M-Campo Coapechaca
42	A-0099-M-Campo Comoapa
43	A-0100-M-Campo Copal
44	A-0104-Campo Costero
45	A-0107-2M-Campo Coyula



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

No.	Nombre de la Asignación
46	A-0108-M-Campo Cráter
47	A-0114-M-Campo Cunduacán
48	A-0115-M-Campo Cupache
49	A-0119-M-Campo Edén-Jolote
50	A-0122-M-Campo Eltreinta
51	A-0130-M-Campo Etkal
52	A-0132-M-Campo Ezequiel Ordóñez
53	A-0138-M-Campo Gallo
54	A-0140-M-Campo Gasífero
55	A-0141-M-Campo Gaucho
56	A-0144-M-Campo Girdas
57	A-0145-M-Campo Guaricho
58	A-0151-M-Campo Homol
59	A-0152-M-Campo Horcón
60	A-0156-2M-Campo Huizotate
61	A-0159-M-Campo Irde
62	A-0160-2M-Campo Ixtal
63	A-0161-M-Campo Ixtoc
64	A-0162-M-Campo Jacinto
65	A-0165-M-Campo Jiliapa
66	A-0166-M-Campo José Colomo
67	A-0168-M-Campo Jujo-Tecominoacán
68	A-0169-M-Campo Juspi
69	A-0170-M-Campo Kab
70	A-0172-M-Campo Kambesah
71	A-0174-M-Campo Kanaab
72	A-0176-M-Campo Kax
73	A-0184-M-Campo Kulil
74	A-0186-M-Campo Kutz
75	A-0195-M-Campo Los Soldados
76	A-0196-M-Campo Lum
77	A-0197-M-Campo Luna-Palapa
78	A-0201-M-Campo Madrefil
79	A-0205-M-Campo Manik
80	A-0206-M-Campo Marsopa
81	A-0210-M-Campo May
82	A-0215-M-Campo Mesa Cerrada
83	A-0216-2M-Campo Miahupán
84	A-0217-M-Campo Miquetia
85	A-0227-M-Campo Moralillo
86	A-0228-M-Campo Mozutla
87	A-0229-M-Campo Muro
88	A-0230-M-Campo Muspac
89	A-0236-M-Campo Nispero
90	A-0237-M-Campo Nohoch

No.	Nombre de la Asignación
91	A-0239-M-Campo Nuevo Progreso
92	A-0242-M-Campo Och
93	A-0243-M-Campo Ocotepec
94	A-0245-M-Campo Onel
95	A-0249-M-Campo Oxiacaque
96	A-0250-M-Campo Paché
97	A-0252-M-Campo Palangre
98	A-0255-M-Campo Palo Blanco
99	A-0262-M-Campo Papanlia
100	A-0263-M-Campo Paredón
101	A-0264-M-Campo Pareto
102	A-0269-M-Campo Perdiz
103	A-0275-M-Campo Platanal
104	A-0278-M-Campo Pol
105	A-0280-2M-Campo Poza Rica
106	A-0282-M-Campo Puerto Ceiba
107	A-0284-M-Campo Rabasa
108	A-0286-M-Campo Rancho Nuevo
109	A-0291-M-Campo Rio Nuevo
110	A-0292-M-Campo Rodador
111	A-0296-M-Campo Samaria
112	A-0298-M-Campo San Diego Chiconcillo
113	A-0300-M-Campo San Ramón
114	A-0301-M-Campo Santa Agueda
115	A-0305-M-Campo Sen
116	A-0306-M-Campo Shishito
117	A-0308-M-Campo Sihil
118	A-0309-M-Campo Sinán
119	A-0310-M-Campo Sini
120	A-0311-M-Campo Sitio
121	A-0312-M-Campo Sitio Grande
122	A-0313-M-Campo Soledad
123	A-0315-M-Campo Solis Tierra Amanilla
124	A-0317-M-Campo Sunuapa
125	A-0319-M-Campo Sur Chinampa Norte de Amatlán
126	A-0320-M-Campo Sur de Amatlán
127	A-0322-M-Campo Takin
128	A-0323-M-Campo Tamaulipas Constituciones
129	A-0324-M-Campo Taratunich
130	A-0327-M-Campo Tekel
131	A-0329-M-Campo Teotieco
132	A-0330-M-Campo Tepetate Norte Chinampa
133	A-0332-M-Campo Terra
134	A-0336-M-Campo Tihuatlán

No.	Nombre de la Asignación
135	A-0338-M-Campo Tintal
136	A-0340-M-Campo Tizón
137	A-0342-M-Campo Tokal
138	A-0347-M-Campo Toteco Cerro Azul
139	A-0349-M-Campo Tres Hermanos
140	A-0352-M-Campo Tsimin
141	A-0354-M-Campo Tumut
142	A-0356-M-Campo Túpico
143	A-0358-M-Campo Ueclh
144	A-0361-M-Campo Ustil
145	A-0369-2M-Campo Xanab
146	A-0370-M-Campo Xocotla
147	A-0371-M-Campo Xux
148	A-0372-M-Campo Yagual
149	A-0373-M-Campo Yaxché
150	A-0374-M-Campo Yum
151	A-0376-M-Campo Zacamixtlé
152	A-0387-M-Humapa
153	A-0393-M-San Andrés
154	A-0394-M-Tierra Blanca
155	AE-0036-2M-Campo Bacal
156	AE-0187-2M-Campo Lacamango
157	AE-0235-2M-Campo Nelash
158	AE-0339-2M-Campo Tiumut
159	AE-0382-M-Amatitlán
160	AE-0385-M-Soledad
161	AE-0386-M-Miahupán
162	AE-0388-M-Miquetia
163	AE-0389-M-Aitamira
164	AE-0390-M-Arenque
165	AE-0391-M-Ebano
166	AE-0392-M-Panuco
167	AE-0395-M-Magallanes-Tucán-Pajonal

UNDÉCIMO.- Derivado de lo expuesto en los Resultandos anteriores, la Comisión evaluó la propuesta de los Programas de Aprovechamiento referidos en el Resultando anterior, como se desprende de los 167 Análisis Técnicos emitidos por la Dirección General de Dictámenes de Extracción, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único (en lo sucesivo, Análisis Técnicos) conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracciones II y III, 43, fracción I, incisos c), i), j), y último párrafo, y 44, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; y 10 de las Disposiciones Técnicas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para pronunciarse respecto de la evaluación de los Programas de Aprovechamiento asociados a 167



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Asignaciones. Lo anterior, en términos de los artículos 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracciones II y III, 43, fracción I, incisos c), i), j), y último párrafo, y 44, fracción II de la Ley de Hidrocarburos; 2, fracción I, 3, 4, 5, 10, 11, 22, fracciones I, II, III, IV, XI, XXIV y XXVII, 38, fracciones I y III, y 39, fracciones II y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; y 1, fracción I, 2, 4, 5, 10, 11, 13, 14, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas, así como 1, 10, fracción I, 11, 13, fracciones II, inciso f, XI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO.- Que la Comisión debe ejercer sus funciones procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las bases señaladas por el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; en específico, elevar el factor de recuperación y la obtención del volumen máximo de petróleo crudo y de gas natural en el largo plazo, en condiciones económicamente viables, de pozos, campos y yacimientos abandonados, en proceso de abandono y en explotación; y procurar el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de Extracción de Hidrocarburos.

TERCERO.- Que los 167 Programas de Aprovechamiento presentados por PEP fueron evaluados por la Comisión con arreglo a las siguientes bases:

- Procedencia de la evaluación de los Programas de Aprovechamiento, de conformidad con el tercero transitorio de las Disposiciones Técnicas;
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas, cuyo contenido se detalla en los Considerandos Quinto y Séptimo de la presente Resolución, y
- Evaluación de las bases establecidas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CUARTO.- Que resulta procedente que la Comisión se pronuncie respecto de la evaluación de los 167 Programas de Aprovechamiento referidos en el Resultado Décimo de la presente Resolución, de conformidad con el tercero transitorio de las Disposiciones Técnicas, que a la letra dice:

"TERCERO. A partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones Técnicas, la Comisión convocará mediante comparecencias a Petróleos Mexicanos, para que de



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

manera conjunta, se revisen los Manifiestos o Programas de Aprovechamiento entregados a la Comisión.

Derivado de dicha revisión, la Comisión establecerá un plan de trabajo para que en el transcurso del año 2016, Petróleos Mexicanos presente los Programas de Aprovechamiento de Gas Natural Asociado, para cada asignación vigente.

Dicho proceso se llevará a cabo conforme al calendario que para tal efecto establezca la Comisión, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de estas Disposiciones Técnicas. Lo anterior, escuchando la opinión de Petróleos Mexicanos."

[Enfasis añadido]

En atención al procedimiento referido en dicha disposición transitoria, la Comisión llevó a cabo diversas comparecencias con PEP para la revisión de los Programas de Aprovechamiento, estableció el plan de trabajo para su presentación y llevó a cabo diversos requerimientos de información, aclaraciones y demás actos señalados en los Resultandos Cuarto a Noveno de la presente Resolución.

Derivado de lo anterior, considerando lo señalado en dicha disposición transitoria, el plan de trabajo, así como la información presentada por PEP en el portal repositorio PEP-CNH, es procedente que la Comisión se pronuncie respecto de la evaluación de los 167 Programas de Aprovechamiento.

QUINTO.- Que del análisis técnico realizado por esta Comisión, se advierte que de los 167 Programas de Aprovechamiento presentados por PEP, 131 cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas, en relación con el artículo 39, fracciones II y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, los cuales se refieren a las siguientes Asignaciones:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

No.	Nombre de la Asignación	No.	Nombre de la Asignación	No.	Nombre de la Asignación
1	A-0001-M-Campo Abkatún	45	A-0140-M-Campo Gasífero	89	A-0292-M-Campo Rodador
2	A-0003-M-Campo Agave	46	A-0141-M-Campo Gaucho	90	A-0296-M-Campo Samaña
3	A-0004-2M-Campo Agua Fria	47	A-0144-M-Campo Giraldas	91	A-0300-M-Campo San Ramón
4	A-0007-M-Campo Ahuatepec	48	A-0145-M-Campo Guancho	92	A-0301-M-Campo Santa Agueda
5	A-0008-M-Campo Akal	49	A-0151-M-Campo Homol	93	A-0305-M-Campo Sen
6	A-0016-M-Campo Angostura	50	A-0159-M-Campo Iride	94	A-0306-M-Campo Shishito
7	A-0027-M-Campo Arroyo Prieto	51	A-0160-2M-Campo Ixtal	95	A-0308-M-Campo Sihil
8	A-0029-M-Campo Artesa	52	A-0161-M-Campo Ixtoc	96	A-0309-M-Campo Sinán
9	A-0032-M-Campo Ayatsil	53	A-0162-M-Campo Jacinto	97	A-0310-M-Campo Sini
10	A-0034-M-Campo Ayocote	54	A-0165-M-Campo Jiliapa	98	A-0311-M-Campo Sitio
11	A-0035-M-Campo Bacab	55	A-0166-M-Campo José Colomo	99	A-0312-M-Campo Sitio Grande
12	A-0042-M-Campo Batab	56	A-0168-M-Campo Jujo-Tecominoacán	100	A-0313-M-Campo Soledad
13	A-0045-M-Campo Bedel	57	A-0169-M-Campo Juspi	101	A-0317-M-Campo Sunuapa
14	A-0046-M-Campo Bellota	58	A-0170-M-Campo Kab	102	A-0322-M-Campo Takin
15	A-0047-M-Campo Blasillo	59	A-0172-M-Campo Kambesah	103	A-0323-M-Campo Tamaulipas Constituciones
16	A-0049-M-Campo Bolontikú	60	A-0174-M-Campo Kanaab	104	A-0324-M-Campo Taratunich
17	A-0050-M-Campo Bricol	61	A-0176-M-Campo Kax	105	A-0327-M-Campo Tekel
18	A-0051-M-Campo Brillante	62	A-0184-M-Campo Kuil	106	A-0329-M-Campo Teotieco
19	A-0053-M-Campo Caan	63	A-0186-M-Campo Kutz	107	A-0332-M-Campo Terra
20	A-0055-M-Campo Cacahuatengo	64	A-0195-M-Campo Los Soldados	108	A-0338-M-Campo Tintal
21	A-0057-M-Campo Cactus	65	A-0196-M-Campo Lum	109	A-0340-M-Campo Tizón
22	A-0061-Campo Caparoso-Pijje-Escuintle	66	A-0197-Campo Luna-Palapa	110	A-0342-M-Campo Tokal
23	A-0067-M-Campo Castarrical	67	A-0201-M-Campo Madrefil	111	A-0352-M-Campo Tsimin
24	A-0075-M-Campo Cerro Nanchital	68	A-0205-M-Campo Manik	112	A-0354-M-Campo Tumut
25	A-0078-M-Campo Chac	69	A-0210-M-Campo May	113	A-0356-M-Campo Tupilco
26	A-0082-M-Campo Ché	70	A-0216-2M-Campo Miahuapán	114	A-0358-M-Campo Uech
27	A-0083-M-Campo Chiapas-Copanó	71	A-0217-M-Campo Miquetia	115	A-0361-M-Campo Utsil
28	A-0087-M-Campo Chinchorro	72	A-0230-M-Campo Muspac	116	A-0369-2M-Campo Xanab
29	A-0088-M-Campo Chipilín	73	A-0236-M-Campo Nispero	117	A-0371-M-Campo Xux
30	A-0089-M-Campo Chuc	74	A-0237-M-Campo Nohoch	118	A-0372-M-Campo Yagual
31	A-0090-M-Campo Chuhuk	75	A-0242-M-Campo Och	119	A-0373-M-Campo Yaxché
32	A-0092-M-Campo Cinco Presidentes	76	A-0245-M-Campo Onel	120	A-0374-M-Campo Yum
33	A-0094-2M-Campo Coapechaca	77	A-0249-M-Campo Oxiacaque	121	A-0387-M-Humapa
34	A-0099-M-Campo Comoapa	78	A-0250-M-Campo Paché	122	A-0393-M-San Andrés
35	A-0104-Campo Costero	79	A-0252-M-Campo Palangre	123	AE-0036-2M-Campo Bacal
36	A-0107-2M-Campo Coyula	80	A-0263-M-Campo Paredón	124	AE-0187-2M-Campo Lacamango
37	A-0108-M-Campo Cráter	81	A-0264-M-Campo Pareto	125	AE-0235-2M-Campo Nelash
38	A-0114-M-Campo Cunduacán	82	A-0269-M-Campo Perdiz	126	AE-0382-M-Amatitlán
39	A-0115-M-Campo Cupache	83	A-0275-M-Campo Platanal	127	AE-0385-M-Soledad
40	A-0119-M-Campo Edén-Jolote	84	A-0278-M-Campo Pol	128	AE-0386-M-Miahuapán
41	A-0122-M-Campo Eltreinta	85	A-0280-2M-Campo Poza Rica	129	AE-0388-M-Miquetia
42	A-0130-M-Campo Etkal	86	A-0282-M-Campo Puerto Ceiba	130	AE-0390-M-Arenque
43	A-0132-M-Campo Ezequiel Ordóñez	87	A-0284-M-Campo Rabasa	131	AE-0395-M-Magallanes-Tucán-Pajonal
44	A-0138-M-Campo Gallo	88	A-0291-M-Campo Rio Nuevo		

Lo anterior, en términos de los 131 Análisis Técnicos y las constancias que obran en el expediente administrativo de los Programas de Aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

I. Análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas.

Conforme a los Análisis Técnicos se concluye que los 131 Programas de Aprovechamiento referidos en el presente Considerando cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas, a saber:

- Cumplen los requisitos establecidos en los artículos 10 y 22 de las Disposiciones Técnicas, en virtud de lo siguiente:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- i. Presentan un análisis técnico-económico en el cual se advierte que PEP contempla inversiones asociadas a la realización de actividades para alcanzar y mantener la meta anual de aprovechamiento de gas natural asociado (en adelante, Meta) producido en las Asignaciones.

Dicho análisis se considera técnicamente viable, ya que PEP atendió las premisas establecidas en los artículos 4 y 5, en relación con el numeral 11 de las Disposiciones Técnicas;

- ii. Detallan la composición del gas natural asociado a producir en el área de las Asignaciones;
- iii. Presentan la propuesta de Meta, la cual cumple con el artículo 14, fracción II, de las Disposiciones Técnicas, toda vez que alcanzan el 98% de aprovechamiento del gas natural asociado;
- iv. Consideran el pronóstico mensual de aprovechamiento de gas natural asociado para los primeros tres años y anual, según sea el caso señalado en los Análisis Técnicos, así como la forma de aprovechamiento seleccionada, acorde con el artículo 5 de las Disposiciones Técnicas;
- v. Describen las acciones e inversiones contempladas conforme a los Programas de Aprovechamiento, las cuales son consistentes con el objetivo de alcanzar y mantener la Meta propuesta para cada Asignación y los Planes de Desarrollo para la Extracción aprobados;
- vi. Presentan un inventario actualizado de las instalaciones para el aprovechamiento del gas así como de los sistemas de medición; comprobándose que son acordes con la operación y manejo del gas en las Asignaciones, y
- vii. Proponen indicadores de desempeño aplicables a la operación, los cuales son acordes con las actividades e inversiones planeadas por PEP para cumplir con la Meta propuesta en las Asignaciones.

De las consideraciones anteriores se observa que los Programas de Aprovechamiento presentados por PEP fueron estructurados conforme al Anexo I de las Disposiciones Técnicas. Lo anterior se constata en términos de los apartados III y V, de los Análisis Técnicos.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

2. Conforme al artículo 13 de las Disposiciones Técnicas, la Comisión revisó la máxima relación gas-aceite de los pozos en las asignaciones, la cual se encuentra detallada en los 131 Análisis Técnicos. De lo anterior se advierte que los 131 Programas de Aprovechamiento referidos en el presente considerando incluyen valores propuestos de máxima relación gas-aceite con los que logra coadyuvar a maximizar el factor de recuperación de los Hidrocarburos.

En consecuencia, resulta procedente aprobar la máxima relación gas-aceite de los pozos de cada asignación en los 131 Programas de Aprovechamiento, en términos del artículo 13 de las Disposiciones Técnicas.

3. Los 131 Programas de Aprovechamiento cumplen con el artículo 14, fracción II, de las Disposiciones Técnicas, ya que la Meta presentada por PEP fue definida conforme a las bases establecidas en dicho numeral. Lo anterior, considerando lo siguiente:
 - i. Consideran las acciones e inversiones necesarias para alcanzar y mantener la Meta de manera anual y la forma en la que se sostendrá durante la vigencia de las 131 Asignaciones.

De la evaluación realizada por la Comisión en los Análisis Técnicos respectivos, se concluye que dichas acciones e inversiones son acordes y suficientes para alcanzar y mantener la Meta del 98% en cada Asignación, en términos del artículo 19 de las Disposiciones Técnicas;

- ii. Determinan las acciones para alcanzar y mantener la Meta, lo anterior, toda vez que se tomó en cuenta la etapa de desarrollo de las actividades petroleras así como las formas de aprovechamiento, y
 - iii. Las Metas fueron calculadas por PEP atendiendo las premisas establecidas en el artículo 14, fracción II, inciso d) de las Disposiciones Técnicas.

En consecuencia, se advierte que la Meta propuesta por PEP en los Programas de Aprovechamiento de cada una de las Asignaciones fue definida conforme a las bases establecidas en el artículo 14, fracción II de las Disposiciones Técnicas, por lo que cumple con los criterios establecidos en dicho numeral.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

II. Evaluación de las bases establecidas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética.

De la evaluación técnica realizada por la Comisión a los 131 Programas de Aprovechamiento, se concluye que cumplen con las bases establecidas en el artículo 39, fracción VII, de la Ley Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, ya que procuran el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de Extracción de Hidrocarburos.

Lo anterior, ya que los Programas de Aprovechamiento cumplen con las bases establecidas en las Disposiciones Técnicas y consideran las acciones e inversiones necesarias para cumplir con la Meta del 98% o mayor para cada Asignación durante la vigencia de los Títulos de Asignación.

SEXTO.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, 131 Programas de Aprovechamiento cumplen con la Meta del 98%, 61 programas al momento de su presentación y 70 conforme a un calendario propuesto por PEP. En este sentido, se considera procedente su aprobación tomando en consideración lo siguiente:

I. Los 61 Programas de Aprovechamiento que cumplían la Meta al momento de su presentación son los siguientes:

No.	Nombre de la Asignación	No.	Nombre de la Asignación
1	A-0003-M-Campo Agave	32	A-0166-M-Campo José Colomo
2	A-0004-2M-Campo Agua Fria	33	A-0168-M-Campo Jujo-Tecominoacán
3	A-0016-M-Campo Angostura	34	A-0169-M-Campo Juspi
4	A-0027-M-Campo Arroyo Prieto	35	AE-0187-2M-Campo Lacamango
5	A-0029-M-Campo Artesa	36	A-0195-M-Campo Los Soldados
6	A-0032-M-Campo Ayatsil	37	A-0196-M-Campo Lum
7	A-0034-M-Campo Ayocote	38	A-0197-Campo Luna-Palapa
8	A-0035-M-Campo Bacab	39	A-0201-M-Campo Madrefil
9	AE-0036-2M-Campo Bacal	40	A-0230-M-Campo Muspac
10	A-0045-M-Campo Bedel	41	A-0236-M-Campo Nispero
11	A-0046-M-Campo Bellota	42	A-0249-M-Campo Oxiacaque
12	A-0047-M-Campo Blasillo	43	A-0250-M-Campo Paché
13	A-0050-M-Campo Bricol	44	A-0252-M-Campo Palangre
14	A-0057-M-Campo Cactus	45	A-0264-M-Campo Pareto
15	A-0061-Campo Caparoso-Pijije-Escuintle	46	A-0269-M-Campo Perdiz
16	A-0067-M-Campo Castamical	47	A-0275-M-Campo Platanal
17	A-0075-M-Campo Cerro Nanchital	48	A-0282-M-Campo Puerto Ceiba
18	A-0083-M-Campo Chiapas-Copanó	49	A-0291-M-Campo Rio Nuevo
19	A-0087-M-Campo Chinchorro	50	A-0305-M-Campo Sen
20	A-0088-M-Campo Chipilin	51	A-0306-M-Campo Shishito
21	A-0094-2M-Campo Coapechaca	52	A-0310-M-Campo Sini
22	A-0099-M-Campo Comoapa	53	A-0312-M-Campo Sitio Grande
23	A-0104-Campo Costero	54	A-0317-M-Campo Sunuapa
24	A-0108-M-Campo Cráter	55	A-0323-M-Campo Tamaulipas Constituciones
25	A-0114-M-Campo Cunduacán	56	A-0329-M-Campo Teotleco
26	A-0115-M-Campo Cupache	57	A-0332-M-Campo Terra
27	A-0119-M-Campo Edén-Jolote	58	A-0340-M-Campo Tizón
28	A-0122-M-Campo Eltreinta	59	A-0342-M-Campo Tokal
29	A-0140-M-Campo Gasífero	60	A-0356-M-Campo Tupilco
30	A-0141-M-Campo Gaucho	61	A-0372-M-Campo Yagual
31	A-0144-M-Campo Giralidas		



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- II. Respecto de los 70 Programas de Aprovechamiento que cumplirían su Meta conforme al calendario propuesto por PEP, en términos del artículo 14 fracción II, de las Disposiciones Técnicas, el mismo deberá ser actualizado tomando en consideración el plazo máximo de 3 años para tal efecto, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Ahora bien, la Comisión y PEP podrán tomar en consideración en la actualización de los plazos de las actividades que en su caso se realizaron previo a la aprobación de los Programas de Aprovechamiento, siempre que dichas actividades estén consideradas en los proyectos de los Programas de Aprovechamiento materia de la presente evaluación.

Lo anterior, toda vez que como ya se mencionó en el Considerando Quinto de la presente Resolución, dichas actividades se consideran técnicamente viables y fueron tendientes a cumplir el aprovechamiento y procuración del Gas obtenido de las actividades de Extracción de Hidrocarburos, tal como lo disponen los artículos 43 fracción I, inciso j) de la Ley de Hidrocarburos, así como 39 fracción VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Los 70 programas de Aprovechamiento antes referidos corresponden a las siguientes Asignaciones:

No.	Nombre de la Asignación	No.	Nombre de la Asignación	No.	Nombre de la Asignación
1	A-0001-M-Campo Abkatún	25	A-0165-M-Campo Jiliapa	49	A-0311-M-Campo Sitio
2	A-0007-M-Campo Aguatepec	26	A-0170-M-Campo Kab	50	A-0313-M-Campo Soledad
3	A-0008-M-Campo Akal	27	A-0172-M-Campo Kambesah	51	A-0322-M-Campo Takin
4	A-0027-M-Campo Arroyo Prieto	28	A-0174-M-Campo Kaanab	52	A-0324-M-Campo Taratunich
5	A-0042-M-Campo Batab	29	A-0176-M-Campo Kax	53	A-0327-M-Campo Tekel
6	A-0049-M-Campo Bolontiku	30	A-0184-M-Campo Kuil	54	A-0338-M-Campo Tintal
7	A-0051-M-Campo Brillante	31	A-0186-M-Campo Kutz	55	A-0352-M-Campo Tsimin
8	A-0053-M-Campo Caan	32	A-0205-M-Campo Manik	56	A-0354-M-Campo Tumut
9	A-0055-M-Campo Cacahuatengo	33	A-0210-M-Campo May	57	A-0358-M-Campo Uech
10	A-0078-M-Campo Chac	34	A-0216-2M-Campo Miahupán	58	A-0361-M-Campo Utsil
11	A-0082-M-Campo Ché	35	A-0217-M-Campo Miquetia	59	A-0369-2M-Campo Xanab
12	A-0089-M-Campo Chuc	36	A-0237-M-Campo Nohoch	60	A-0371-M-Campo Xux
13	A-0090-M-Campo Chuhuk	37	A-0242-M-Campo Och	61	A-0373-M-Campo Yaxché
14	A-0092-M-Campo Cinco Presidentes	38	A-0245-M-Campo Onel	62	A-0374-M-Campo Yum
15	A-0107-2M-Campo Coyula	39	A-0263-M-Campo Paredón	63	A-0382-M-Campo Amatitlán
16	A-0130-M-Campo Etkal	40	A-0278-M-Campo Pol	64	A-0385-M-Campo Soledad
17	A-0132-Campo Ezequiel Ordóñez	41	A-0280-2M-Campo Poza Rica	65	A-0386-M-Campo Miahuapan
18	A-0138-M-Campo Gallo	42	A-0284-M-Campo Rabasa	66	A-0387-M-Humapa
19	A-0145-M-Campo Guaricho	43	A-0292-M-Campo Rodador	67	A-0388-M-Miquetia
20	A-0151-M-Campo Homol	44	A-0296-M-Campo Samaria	68	A-0390-M-Arenque
21	A-0159-M-Campo Iríde	45	A-0300-M-Campo San Ramón	69	A-0393-M-Campo San Andrés
22	A-0160-2M-Campo Ixtal	46	A-0301-M-Campo Santa Agueda	70	AE-0235-2M-Campo Nelash
23	A-0161-M-Campo Ixtoc	47	A-0308-M-Campo Sihil		
24	A-0162-M-Campo Jacinto	48	A-0309-M-Campo Sinán		

Asimismo, de conformidad con los artículos 3 fracción XXIII y 10 de las Disposiciones Técnicas, resulta viable determinar que los 131 Programas de Aprovechamiento referidos en el presente Considerando formen parte integrante de los Planes de Desarrollo para la Extracción correspondientes a sus Asignaciones.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cabe hacer mención que respecto de las Asignaciones que cuentan con una modificación al Plan de Desarrollo para la Extracción aprobada por la Comisión, el seguimiento de las actividades se llevará a cabo en los términos aprobados en dichos Planes, en atención a que la información presentada al amparo de los Programas de Aprovechamiento materia de la presente Resolución es coincidente con los mismos.

SÉPTIMO.- Que del análisis técnico realizado por esta Comisión, se advierte que de los 167 Programas de Aprovechamiento presentados por PEP, 36 no cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas, en relación con el artículo 39, fracciones II y VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética, los cuales se refieren a las siguientes Asignaciones:

No.	Nombre de la Asignación	No.	Nombre de la Asignación
1	A-0002-M-Campo Acuatempa	19	A-0255-M-Campo Palo Blanco
2	A-0006-M-Campo Aguacate	20	A-0262-M-Campo Papantla
3	A-0010-M-Campo Álamo San Isidro	21	A-0286-M-Campo Rancho Nuevo
4	A-0037-M-Campo Bagre	22	A-0298-M-Campo San Diego Chiconcillo
5	A-0065-M-Campo Carpa	23	A-0315-M-Campo Solis Tierra Amarilla
6	A-0074-M-Campo Cerro del Carbón	24	A-0319-M-Campo Sur Chinampa Norte de Amatlán
7	A-0084-M-Campo Chichimantla	25	A-0320-M-Campo Sur de Amatlán
8	A-0085-M-Campo Chiconcoa	26	A-0330-M-Campo Tepetate Norte Chinampa
9	A-0100-M-Campo Copal	27	A-0336-M-Campo Tihuatlán
10	A-0152-M-Campo Horcón	28	A-0347-M-Campo Toteco Cerro Azul
11	A-0156-2M-Campo Huizotote	29	A-0349-M-Campo Tres Hermanos
12	A-0206-M-Campo Marsopa	30	A-0370-M-Campo Xcotla
13	A-0215-M-Campo Mesa Cerrada	31	A-0376-M-Campo Zacamixtli
14	A-0227-M-Campo Moratillo	32	A-0394-M-Tierra Blanca
15	A-0228-M-Campo Mozutla	33	AE-0339-2M-Campo Tiumut
16	A-0229-M-Campo Muro	34	AE-0389-M-Altamira
17	A-0239-M-Campo Nuevo Progreso	35	AE-0391-M-Ébano
18	A-0243-M-Campo Ocotepéc	36	AE-0392-M-Pánuco

Lo anterior, en términos de los 36 Análisis Técnicos y las constancias que obran en el expediente administrativo de los Programas de Aprovechamiento, conforme a lo siguiente:

I. Análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas.

Conforme a los Análisis Técnicos se concluye que los 36 Programas de Aprovechamiento referidos en el presente Considerando no cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas, a saber:

1. No cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 22 de las Disposiciones Técnicas, tal y como se señala a continuación:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- i. Presentan un análisis técnico económico en el cual se advierte que PEP no contempla inversiones asociadas a la realización de actividades para alcanzar y mantener la Meta en las 36 Asignaciones.

Dicho análisis no se considera técnicamente viable, ya que PEP no consideró las premisas establecidas en los artículos 4 y 5, en relación con el numeral 11 de las Disposiciones Técnicas.

Lo anterior, debido a que PEP fue omiso en proponer las alternativas de aprovechamiento de gas natural, considerando el volumen de producción y las condiciones propias de los yacimientos.

Por lo tanto, es necesario que PEP realice adecuaciones a los Programas de Aprovechamiento en el que presente el análisis correspondiente de conformidad con alguna de las formas de aprovechamiento gas consideradas en las Disposiciones Técnicas, y en el supuesto no poder presentar la misma, podrá considerar las opciones previstas en el artículo 15 de las Disposiciones Técnicas.

- ii. Detallan la composición del gas natural asociado a producir en el área de las Asignaciones, de lo cual se observa que conforme a la información presentada, el gas a producir es amargo y PEP no cuenta con la infraestructura adecuada para tratar dicho Hidrocarburo.
- iii. Presentan la propuesta de Meta, la cual es menor al 98% establecido en el artículo 14, fracción II de las Disposiciones Técnicas y PEP no propone alguna otra alternativa para el aprovechamiento del gas en términos de las propias Disposiciones Técnicas.
- iv. No consideran el pronóstico mensual de aprovechamiento de gas natural asociado para los primeros tres años y anual para el resto de la vigencia de las 36 Asignaciones. Por lo anterior, de los Análisis Técnicos se concluye que PEP no aprovecha el gas natural asociado conforme a lo establecido en los artículos 14, fracción II y 22, fracción IV de las Disposiciones Técnicas.
- v. No describen las acciones e inversiones contempladas conforme a los Programas de Aprovechamiento y por lo tanto no son acordes para alcanzar y mantener la Meta requerida en términos de las Disposiciones Técnicas.
- vi. No presentó información respecto de las instalaciones para el aprovechamiento del gas natural asociado, y



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

vii. No propone indicadores de desempeño de la operación.

Lo anterior se constata en términos de los apartados III y V de los Análisis Técnicos.

2. La Comisión revisó en términos de los Análisis Técnicos la máxima relación gas-aceite de los pozos en las asignaciones propuesta por PEP en los 36 Programas de Aprovechamiento, de los cuales se advierte que se encuentra asociada a los Programas de Aprovechamiento que no son acordes con las bases y el contenido de las Disposiciones Técnicas, por lo que no es procedente su aprobación en términos del artículo 13 de las Disposiciones Técnicas.
3. Los 36 Programas de Aprovechamiento no cumplen con el numeral 14 fracción II, de las Disposiciones Técnicas, toda vez que la Meta presentada por PEP no fue definida conforme a las bases establecidas en dicho numeral. Lo anterior, considerando lo siguiente:
 - i. No consideran acciones e inversiones necesarias para alcanzar y mantener la Meta requerida del 98% durante la vigencia de las 36 Asignaciones, por lo que no son acordes con el contenido del artículo 19 de las Disposiciones Técnicas;
 - ii. PEP no consideró en los Programas de Aprovechamiento alguna forma de aprovechar el Hidrocarburo, por lo que lleva a cabo la quema o el venteo del mismo, lo cual resulta contrario a la normativa aplicable, específicamente en lo previsto en los artículos 4, fracción V y 8 de las Disposiciones Técnicas, y
 - iii. Respecto al cálculo de la Meta, se observó que PEP no tiene contemplado forma de aprovechamiento de gas, por lo anterior se advierte que no consideran las premisas establecidas en el artículo 14, fracción II, inciso d) de las Disposiciones Técnicas.

En consecuencia, al no contar con valores asociados, esta Comisión no cuenta con los elementos para modificar o en su caso, establecer una Meta, en los términos previstos en el artículo 14, fracción II, inciso e) de las Disposiciones Técnicas.

En consecuencia, se advierte que PEP no definió una Meta en los Programas de Aprovechamiento conforme a las bases establecidas en el artículo 14, fracción II de las Disposiciones Técnicas, por lo que no cumple con los criterios establecidos en dicho numeral.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

II. Evaluación de las bases establecidas en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética.

De los 36 Programas de Aprovechamiento se advierte que no procuran el aprovechamiento del gas natural asociado en las actividades de Extracción de Hidrocarburos, toda vez que se comprobó que no cuentan con acciones e inversiones programadas para cumplir con la Meta equivalente al 98% para cada Asignación.

Al tenor de los anteriores argumentos, se confirma que no da cumplimiento a procurar el aprovechamiento del gas natural asociado durante las actividades de Extracción de Hidrocarburos, al no prever acciones e inversiones para alcanzar la Meta.

OCTAVO.- Que respecto de los 36 Programas de Aprovechamiento mencionados en el Considerando anterior, se advierte que no cumplen con lo establecido en los artículos 4, 5, 10, 11, 13, 14, fracción II, 19 y 22 de las Disposiciones Técnicas; en relación con el artículo 39, fracciones II, VII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en materia Energética, por lo cual esta Comisión determina:

- I. Requerir a PEP la presentación de nuevos Programas de Aprovechamiento en un plazo máximo de hasta 30 días naturales a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución, en términos el artículo 32 fracción I de las Disposiciones Técnicas.

Dichos Programas de Aprovechamiento deberán de ser presentados de conformidad con las Disposiciones Técnicas, así como la demás normativa aplicable; cumpliendo la Meta del 98%, o en su caso, en términos del artículo 15 de las referidas Disposiciones Técnicas.

Respecto de los Programas de Aprovechamiento asociados a las Asignaciones que se encuentran en proceso de migración, PEP deberá considerar su presentación en un plazo menor al referido con anterioridad, a efecto de someter a consideración de esta Comisión los Planes Provisionales respectivos que den continuidad a dichos Programas de Aprovechamiento.

- II. Dar vista a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante, Agencia), a efecto de hacerle del conocimiento las actividades llevadas a cabo por PEP para que determine lo que en derecho corresponda, conforme a su ámbito de competencia.

Lo anterior, ya que de los 36 Programas de Aprovechamiento que no cumplen con alguna forma de aprovechar el Gas, PEP reportó 13 Asignaciones en las cuales lleva a cabo el venteo del gas natural asociado. Dichas Asignaciones son las siguientes:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

No.	Nombre de la Asignación
1	A-0065-M-Campo Carpa
2	A-0084-M-Campo Chichimantla
3	A-0085-M-Campo Chiconcoa
4	A-0100-M-Campo Copal
5	A-0156-2M-Campo Huizotate
6	A-0206-M-Campo Marsopa
7	A-0262-M-Campo Papantla
8	A-0286-M-Campo Rancho Nuevo
9	A-0320-M-Campo Sur de Amatlán
10	A-0336-M-Campo Tihuatlán
11	AE-0389-M-Altamira
12	AE-0391-M-Ébano
13	AE-0392-M-Pánuco

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar los Programas de Aprovechamiento asociados a 131 Asignaciones, en los términos previstos en el Considerando Quinto de la presente Resolución y conforme a los 131 Análisis Técnicos correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar la máxima relación gas-aceite propuesta por PEP en los 131 Programas de Aprovechamiento, en los términos previstos en el Considerando Quinto de la presente Resolución.

TERCERO.- Determinar que los 131 Programas de Aprovechamiento aprobados formen parte integrante de los Planes de Desarrollo para la Extracción correspondientes, en los términos referidos en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

CUARTO.- Solicitar a PEP la actualización de los calendarios de actividades de las 70 asignaciones que cumplen su Meta de aprovechamiento de Gas en los términos referidos en el Considerando Sexto fracción II de la presente Resolución. Lo anterior, en un plazo máximo de hasta 30 días naturales a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución.

QUINTO.- Negar la aprobación de 36 Programas de Aprovechamiento, en los términos previstos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución y conforme a los 36 Análisis Técnicos respectivos.

En consecuencia, requerir a PEP la presentación de 36 Programas de Aprovechamiento en un plazo máximo de hasta 30 días naturales a partir de que surta efectos la notificación de la presente Resolución.

SEXTO.- Negar la aprobación de la máxima relación gas-aceite propuesta por PEP en los 36 Programas de Aprovechamiento, en los términos previstos en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SÉPTIMO.- Dar vista a la Agencia, a efecto de hacer de su conocimiento las actividades realizadas por PEP para que determine lo que en derecho corresponda en el ámbito de su competencia, en términos de los Considerandos Séptimo y Octavo de la presente Resolución.

OCTAVO.- Inscribir la presente Resolución **CNH.E.37.002/18** en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, fracción XXVI de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DE 2018

[Firma]
**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

[Firma]
**JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE**

[Firma]
**ALMA AMÉRICA PORRES LUNA
COMISIONADA**

[Firma]
**NESTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO**

[Firma]
**SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO**

[Firma]
**HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADO**

[Firma]
**HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ
COMISIONADO**

[Firma]
**GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ
COMISIONADO**